RESOLUCION DIRECTORAL

N° 014-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU.

Chuquibambilla, 05 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 010-2025-ADM-DRSG-DIRESA-APU, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Administrador de la institución y el proveído del Director de fecha 03 de febrero del 2025, adjunto el Informe N° 022-2025-OPP-RSG-DIRESA/APU, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el responsable del Presupuesto y Planeamiento, Memorándum Múltiple N° 046-2025-DIRESA-APURIMAC/DG-DESA, de fecha 27 de enero del 2025, el Informe N° 14-2025-DIRESA APURIMAC/DIRESA-DSABA, de fecha 24 de enero del 2025, e informe N° 010-2025-SALUD AMBIENTAL – RSG/DIRESA-AP, de fecha 29 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, en su numeral 38.1 del Art. 38 Acciones para mejorar la vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano la misma que dispone: "El Ministerio de Salud, a propuesta de la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA, aprueba mediante Resolución Ministerial, hasta el 10 de enero del 2025, la relación de centros poblados a intervenir y los lineamientos para la ejecución de los recursos a los que se refiere el presente numeral, los que deben ser publicados en su digital;

Que, mediante oficio Múltiple N° D000005-2025-DIGESA-MINSA, de fecha 21 de enero del 2025, se adjunta la copia de la Resolución Ministerial N° 017-2025/MINSA, que aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la ejecución de los recursos para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en las DIRESAS Y GERESAS", con la finalidad de que los recursos asignados se ejecutan con eficiencia, equidad y transparencia, asimismo se comparte la cadena funcional programática de la actividad 5004428 Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano a fin de priorizar su habilitación en el Programa Presupuestal 1001;

Que, el Decreto Supremo N° 031-2010 S.A. "Reglamento de la Calidad de Agua Para Consumo Humano", en su Art. 1° de la finalidad, menciona: "El presente Reglamento establece las disposiciones generales con relación a la gestión de la calidad del agua para consumo humano, con la finalidad de garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población;

Que, se tiene el Informe N° 14-2025-DIRESA APURIMAC/DESA-DSABA, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Directora (e) de Saneamiento Básico de la Dirección Regional de Salud Apurímac, donde hecho sus análisis llega a la siguiente conclusiones:

"De acuerdo al análisis realizado se requiere transferencia presupuestal de tipo 4 créditos y anualización de las unidades ejecutoras del sector Salud a la DIRESA Apurímac, en la actividad de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano, requerido para la compra de insumos que serán utilizados en el análisis de muestras de agua para consumo humano en los ensayos bacteriológicos, parasitológicos, organismos de vida libre y organolépticos (fisicoquímicos), lo que garantizará el

cumplimiento de las metas físicas de la actividad de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano de las Unidades Ejecutoras de Salud, las cuales están enmarcadas en la RM 017-2025/MINSA, teniendo en consideración que el Laboratorio de Control Ambiental de la DIRESA recepciona y analiza las muestras de agua que se remiten de las Unidades Ejecutoras de Abancay, Aymaraes, Antabamba, Grau, Chincheros y Cotabambas; El monto requerido para garantizar el análisis de muestras de agua para consumo humano en el Laboratorio de Control Ambiental de la DIRESA Apurímac es de S/. 80,235.00, tipo 4 por Unidad Ejecutora, detallándose en el siguiente cuadro que corresponde a Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau la S/. 12,005. Ensayo bacteriológico, parasitológico, organismos de vida libre y organoléptico";

Que, por informe N° 010-2025-SALUD AMBIENTAL – RSG/DIRESA-AP, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Coordinador de Salud Ambiental de la Red de Salud Grau, donde solicita transferencia presupuestal de tipo 4 del PP-DIT 1001 productos específicos para el desarrollo infantil Temprano 3000927 Producto: "Agua Potable para consumo humano para hogares concentrados" a la DIRESA – APURIMAC, en referencia a la RM N° 017-2025/MINSA, documento Técnico: "Lineamientos para la ejecución de los recursos para la vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano en la DIRESAS";

Que, el Administrador de la Red de Salud Grau, mediante informe N° 010-2025-ADM-DRSG-DIRESA-APU, solicita emisión de resolución directoral para la transferencia presupuestal y financiera a favor de la Dirección Regional de Salud Apurímac (DIRESA) que corresponde al monto de s/. 12,005.00 Soles para gastos de operación para realizar los ensayos Bacteriológicos, Parasitológicos, Organismos de Vida Libre y Organolépticos, teniendo en cuenta los antecedentes como a través del Informe N° 022-2025 -OPP-RSG-DIRESA/APU, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, solicita Transferencia Presupuestal de Tipo 4 de la Red de Salud Grau, a favor de la Dirección Regional de Salud Apurímac, (DIRESA), por el monto de S/. 12,005.00 Soles, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para garantizar el cumplimiento de metas físicas de la actividad de la vigilancia de la calidad de agua para consumo humano, por la Actividad 5004428 Vigilancia de la Calidad del Agua para el Consumo Humano, Fuente de Financiamiento Especifica de Gasto 2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, detallado en el cuadro N° 01: y finalmente recomienda que el presente informe sea derivado a la oficina de Asesoría Legal para la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente, el informe N°. 010-2025-SALUD AMBIENTAL-RSG/DIRESA-AP, de fecha 29 de enero del 2025, del Coordinador de Salud Ambiental, donde solicita transferencia presupuestal de Tipo 4 del PP-RDIT 1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano 3000927 Producto: "Agua Potable para consumo Humano para Hogares concentrados" a la DIRESA APURIMAC, en la Suma de S/. 12,005.00 Soles, por Memorándum Múltiple N° 046-2025-DIRESA-APURIMAC/DG-DESA, de fecha 27 de enero del 2025, el Director Regional de Salud Apurímac, solicita transferencia presupuestal de tipo 4 de las Unidades Ejecutoras de la Región de Apurímac;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades y atribuciones y funciones delegadas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud Grau, por Resolución Ejecutiva Regional №1009-2012-GR.APURIMAC/PR, sobre creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, y por Resolución Directoral № 100-2024-DG-DIRESA-AP, de designación del Director de la Red de Salud Grau;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Presupuestal y Financiera de la Unidad Ejecutora 406, Red de Salud Grau, por la suma de **S/. 12,005.00 (Doce Mil Cinco con 00/100) Soles,** por la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, en la Especifica de Gasto 2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos Odontológicos y de Laboratorio, a favor de la Dirección Regional de Salud Apurímac (DIRESA), para gastos de operación para realizar los ensayos bacteriológicos, Parasitológicos, Organismos de Vida Libre y Organolépticos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, la publicación del presente acto administrado en el portal de la página Web de la Red de Salud Grau.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Apurímac y las dependencias administrativas de la institución para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dirección Regional de Salud RED DE SALUD ADMINISTRACION GRAU - APURIMAC -

Dirección Regional de Salud RED DE SALUD ASESORIA LEGAL GRAU - APURIMAC -

Dirección Regional de Salud RED DE SALUD PLANEACION Y PRESUPUESTO GRAU - APURIMAC -

Dirección Regional de Salud RED DE SALUD RECURSOS HUMANOS GRAU - APURIMAC -

DISRTRIBUCION:
D.RSG
DIRESA
U.PP.
U.ADMINISTRACION
ARCHIVO.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU
Lic. Zenón Sucapuca Quinto
CEP. 39788 REE 29766
DIRECTOR